



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nro. 556/88
Sancionada el 30 de Setiembre de 1988
Promulgada:
Decreto Nro:
Ordenanza Nro. 041/H.C.D./88.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESEION ORDINARIA
DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1.988-SANCIONA CON FUERZA
DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- DEROGASE, por estar determinado en Ordenanza 039/88.-

Art. 2º.- CREASE, el punto 1º- del inc. 5) del art. 3º, el que
deberá leerse de la siguiente manera:

"1.- Por Inspección obligatoria conforme a lo dispues-
to en tramite de aprobación:

A) INSPECCION OBLIGATORIA

- a) Construcciones hasta 100 m2..... 13 U.F.
- b) Construcciones hasta 200 m2..... 26 U.F.
- c) Construcciones hasta 500 m2..... 52 U.F.
- d) Construcciones de más de 500 m2..... 70 U.F.

B) Inspección obligatoria para habilitaciones comercia-
les.....30 U.F.

C) Otras inspecciones(denuncias, oficios etc)... 13 U.F.

D) Reinspección..... 26 U.F.

E) Segunda Reinspección..... 52 U.F.

Art. 3º.- CREASE, el punto 3.- del ins. 9) del art. 3º) de la Or-
denanza Tarifaria Nro. 022/88, el que quedará redactado
de la siguiente manera:

"3.- Carpeta por presentación de planos..... 7,5U.F.

Art. 4º.- CREASE, el punto 4.- del ins. 9) del art. 3º) de la Or-
denanza Nro. 022/88, el que quedará redactado de la si-
guiente forma:

"4.- RED CLOACAL:

a) Visación de planos para la instalación red cloa-
cal por metro lineal..... 2 U.F.

b) Aprobación de planos para la instalación red
cloacal por metro lineal..... 3 U.F.

c) Derecho de conexión a red cloacal existente o/a
construir..... 7 U.F.

Art. 5º.- CREASE, el ins. 11) del art. 3º) de la ordenanza Tarifae
ria Nro. 022/88, el que quedará redactado de la siguien-
te forma:

"11.- Por Autorizaciones:

1.- Para la rotura de pavimento, minima 2m2, en /
todos los casos, por m2..... 17 U.F.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

/// 2.-

Art. 6º.- CREASE, el ins.12) del art. 3º) de la Ordenanza Tarifaria Nro. 022/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"12.- Por arrendamiento: Fijanse los siguientes valores para terrenos fiscales cedidos en arrendamiento:

- a) Vivienda Única por bimestre..... 40 U.F.
- b) Vivienda multifamiliar:
 - a.- De configurar una sola vivienda por bimestre..... 60 U.F.
 - b.- De ser varias viviendas en un mismo lote, deberá abonarse por cada una, por bimestre..... 40 U.F.
 - c.- Comercio por bimestre..... 120 U.F.
 - d.- Explotación agrícola por cada 1000 m2 por bimestre..... 17 U.F.
 - e.- Para arrendamiento temporario especial (obradores de empresas, explotación de canteras u otro uso no previsto) el Dto. Ejecutivo fijará por Decreto, en cada caso los derechos a percibir y las frecuencias de // pago, acordes con los beneficios que la // utilización del terreno proporciona.-

Art. 7º.- CREASE, el ins. 13) del art. 3º) de la ordenanza Tarifaria Nro. 022/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" De ser permitido por el Plan Regulador en cambio de // destino, deberá abonarse:

- a) Para vivienda..... 70 U.F.
- b) Para comercio y/o Industria.....100 U.F.
- c) Para complejo Hotelero:
 - a) Hotel.....400 U.F.
 - b) Cabañas.....400 U.F.
 - c) Bungalows.....400 U.F.
 - d) Moteles.....400 U.F.
 - e) Albergues.....400 U.F.

Art. 8º.- CREASE, el punto 9.-del ins. 1) del art. 4º) de la Ordenanza 022/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" Por apertura de calles: se percibirán las sumas que surjan de la liquidación realizada por el Dto. Técnico de acuerdo a los gastos que hubiera ocasionado el servicio"

Art. 9º.- CREASE, el punto 5.- del inc.2) del art.4º) de la Ordenanza Tarifaria 022/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.- Por la mano de obra y transporte de vivienda de material ligero, en trineo municipal, se abonará 75,5 U.F

///3.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

/// 3.-

Art. 10º.- CREASE, el punto 6.-del ins. 2) del art. 3º) de la Ordenanza Tarifaria 022/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"6.- Por alquiler de trineo municipal, se abonará por hora..... 17uf

Art. 11º.- CREASE, el punto 4- del inc. 3) del art. 4º) de la Ordenanza Tarifaria 022/88, el que deberá leerse de la siguiente forma:

"4.- Por la limpieza de predios de terrenos:
a) Hasta 300 m2, por m2..... 1,25UF
b) Más de 300 m2, adicional..... 1,00UF

Art. 12º.- CREASE, el punto 5.-del ins. 3) del art. 4º) de la Ordenanza Tarifaria 022/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

25.- Por el transporte de tierra vegetal:
a) Cargada y transportada por la municipalidad por metro cúbico..... 20 U.F.

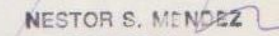
Art. 13º.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, Pase al Dto. Ejecutivo Municipal y demás dependencias que corresponda y cumplido ARCHIVASE.-


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal NRO. 041/88. Comuníquese. Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-




NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD EL CALAFATE